

**LEY 9231 / 2020 LEY / 2020-04-13**

Ley N° 9.231

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Ordénase la prórroga del débito automático durante los meses de Abril y Mayo de 2020 de todo descuento en concepto de préstamo personal de cualquier índole asumido por empleados públicos estatales en el Banco Macro S.A., en el marco del Decreto de Necesidad Urgencia N° 297/20-PEN y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/1-2020 del Poder Ejecutivo Provincial, ratificado por Ley N° 9226.

Art. 2°.- La presente Ley contempla aquellos productos adquiridos en fecha anterior a la declaración de Emergencia, por empleados públicos estatales que perciben sus sueldos en Banco Macro S.A.

Art. 3°.- Los montos resultantes de la prórroga de los débitos dispuesta por el Artículo 1°, se prorratearán en partes iguales y consecutivas en el total de cuotas restantes de cada crédito, a partir del mes de Junio de 2020, no generando intereses moratorios, punitivos ni multas.

Art. 4°.- Quedan exceptuados de los beneficios de la presente Ley los magistrados y funcionarios de los tres Poderes del Estado, organismos autárquicos y entes descentralizados con jerarquía equivalente o superior a la de Subdirector.

Art 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los siete días del mes de abril del año dos mil veinte.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.231.-

San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.